



Universidad Nacional de Lanús

00168/05

Lanús, 28 DIC 2005

VISTO, el expediente N° 2476/05, de fecha 21 de diciembre de 2005 el expediente N° 1737/05, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de agosto de 2005 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Marco con la Universidad de Huelva ;

Que el acuerdo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendentes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;


Que este cuerpo, en su 10° Reunión extraordinaria del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;


Por ello,

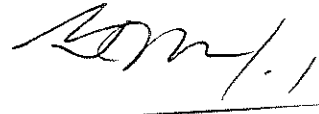
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto, 22 de agosto de 2005, entre la Universidad de Huelva y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

 ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. ALEJANDRO KAWABATA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad
de Huelva

00168/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
UNLa.



**ACUERDO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
(ARGENTINA)
Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA
(ESPAÑA)**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la UNIVERSIDAD DE HUELVA, con domicilio en Cantero Cuadrado s/n, 21071 Huelva, representada para este acto por el Prof. Dr. Francisco José Martínez López, en su condición de Magfco. Sr. Rector, en adelante denominada "UHU", Con CIF Q7150008-F, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "partes", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **Acuerdo-marco**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendentes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este **Acuerdo** cada proyecto o programa de actuación será objeto de un **protocolo específico**.

TERCERA: Ambas partes convienen en crear una Comisión mixta, compuesta por representantes de cada uno de los firmantes del presente **Acuerdo**, la cual se reunirá como mínimo una vez por año y cuando lo solicite una de las partes. Sus funciones serán las siguientes:

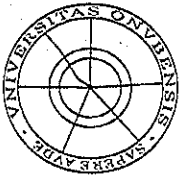
- a) Elaborar los **protocolos específicos** que se realicen al amparo del presente **Acuerdo-marco**, presentando la propuesta para la aprobación de los signatarios del mismo.
- b) Asesorar a los signatarios sobre las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente **Acuerdo** o de los **protocolos específicos**.

[Handwritten signatures]

Dr. DANIEL RIVERA RIVERA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. ALEJANDRO KAWABATA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad de Huelva



00168/05

- c) Realizar el seguimiento de los **protocolos específicos**.
- d) Redactar las formas de funcionamiento interno de la Comisión mixta.
- e) Proponer toda otra forma de colaboración de interés común.

Los integrantes de la Comisión mixta conservarán sus mandatos y funciones hasta tanto sean sustituidos por la entidad que los designó, lo cual deberá ser fehacientemente notificado por esta última a la otra parte firmante del Acuerdo.

CUARTA: Cada uno de los **protocolos específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser anexos del presente Acuerdo- marco.

QUINTA: Los signatarios del presente **Acuerdo** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

SEXTA: Los participantes de este **Acuerdo-marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) y de la Ciudad de Huelva (España), por cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente **Acuerdo-marco**, tendrá un período de vigencia de dos años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

OCTAVA: Este **Acuerdo-marco** se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior o de Gobiernos de ambas Universidades.

DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RODRIGO KAWASATA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad de Huelva



00168/05

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lugar: Lanús, Argentina.

Lugar: Huelva, España.

Fecha: 22.8.2005

Fecha:

Dra. Ana María Jaramillo
Rectora UNLa. (Argentina)

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad de Huelva

Dr. Francisco José Martínez
López
Rector de la Universidad de
Huelva (España)
Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Dr. ALEJANDRO ALVAREZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS